



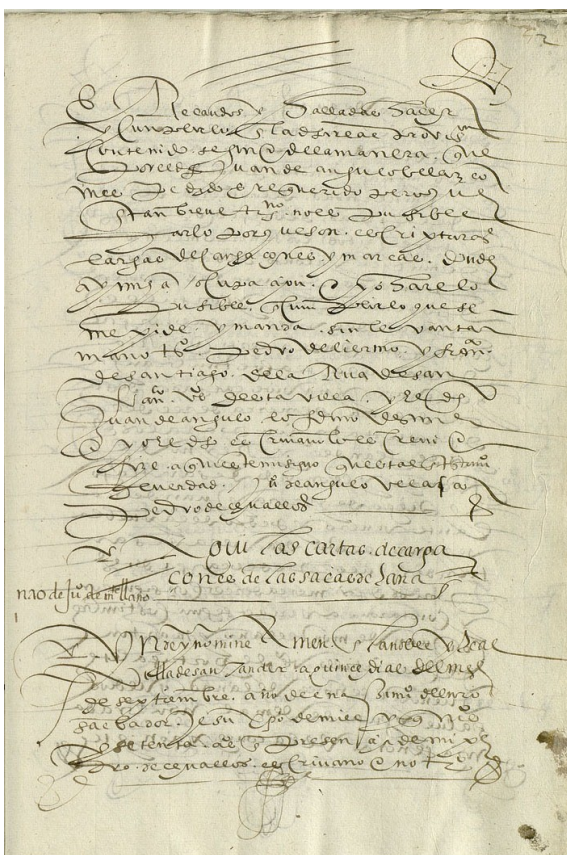
Escrituras de cargazón

En compañía de la armada que se formaba en Santander y la bahía de Santoña, aprovechando la navegación “en conserva”, es decir, reunida y protegida, los mercaderes que negociaban en las principales plazas del comercio lanero acudieron a cargar sus mercancías desde el verano de 1570, en que se obtiene licencia especial a la general prohibición del comercio con Flandes, en vigor desde el incidente de 1568. La almiranta, la capitana y el resto de barcos que sólo iban de armada, también se cargaron.

Las cargazones informan sobre la fecha y lugar del embarque, mercancía, volumen, cargador y/o mercader comisionado, destino inicial e identificación del barco: nombre, armador y maestro. Permiten cuantificar, de distintas maneras, el alcance de las operaciones comerciales, evaluadas en más de 200.000 ducados de seguro. Llevan en los márgenes los signos de los mercaderes, generalmente contruidos a partir de un anagrama, con los que se marcaban también las sacas.

Traslados de estas escrituras pueden hallarse en las demandas individuales, en los rollos o en determinadas piezas de prueba, por ejemplo: PL CIVILES, MASAS (F), C.1041- 4 pieza 2; C.1049-1 piezas 178, 180 y 193.

1576-07-11, Santander. Traslado de escritura de cargazón hecha en Santander en septiembre de 1570, correspondiente a la nao Nuestra Señora de la Concepción, de Juan de Montellano



ARCHV, PL CIVILES, MASAS (F), C.1041-4 pieza 2, fol. 52r - 61v